



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 212/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- PERITO LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ ZAVALA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE VEGGIES HEALTH DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el oficio número 049001/410'100/CC.0399/2023, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido mediante oficio 1386/22-2023/JL-II.

Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia de continuación de juicio de fecha once de abril del dos mil veintitrés, en la cual se ordenó el cotejo y compulsas respecto al numeral 3.- Inspección Ocular, en relación a los ocho recibos de nominas exhibido por la demandada en la audiencia de juicio, de los periodos 16/07/2021 – 15/12/2021.-**En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de continuación de juicio en comento, se tiene ordenándose el cotejo y compulsas los documentos exhibidos en audiencia, en relación con la prueba marcada con el numero 3.- Inspección Ocular, toda vez que los mismos fueran exhibidos en formato CFDI, por lo que de conformidad con el artículo 836-D de la Ley Federal

del Trabajo, **se ordena al Fedatario que coteje y compulse su contenido**, y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de los recibos de nomina, en mención, y en caso de coincidir se tendrá por perfeccionada dicha probanza, mismo que deberá entregar con TRES DÍAS de anticipación a la audiencia de juicio.

**TERCERO:** Dado que este Tribunal en la audiencia de juicio ordenó el desahogo del perfeccionamiento de manera cautelar, ofrecida por la parte actora, consistente en LA PERICIAL EN MATERIA DE DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOMETRÍA, CALIGRAFÍA, GRAFOLOGIA y GRAFOSCOPIA, en cuanto a la Constancia de Servicios y Recibo de finiquito, en relación a las documentales número 3 y 4, por lo que este Tribunal tiene bien a designar a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**CUARTO:** En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la diligencia de toma de protesta, en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de trabajo de la perito, avocada al conocimiento del presente asunto, no cuenta con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, aunado a ello, la misma no reside en esta ciudad, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

  
LIC. DAPHNE MORALES ROSAS

